









DECLARACIÓN

JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: ALEJANDRO

JEREZ ESPINAL

Cargo

: DIPUTADO

Institución

: CÁMARA DE DIPUTADOS

Fecha Designación

: 16-08-2016

Tipo de Declaración : ACTUALIZACION

DE DATOS

#### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula

ALEJANDRO

Primer nombre Primer apellido

. JEREZ

Fecha de nacimiento : 20-04-1955

Nacionalidad

DOMINICANA

Estado civil SOL TERO/A

Régimen matrimonial

Profesión

Domicilio (calle)

Apartamento

Apartado postal

Teléfono

Fax

: ADMINISTRACION

DE EMPRES

Sector. barrio, urb. res.

Domicilio profesional

Celular

Número

**Pasaporte** 

Sexo

Segundo nombre

Segundo apellido

Lugar de nacimiento

Tipo comunidad Conyugal

Correo electrónico

Dom1c1ho dondeecibir notificaciones .

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral

Fecha Entrada 08-2010

Fecha Salida 08-2016

Cargo DIPUTADO(A)

: N/A

: ESPINAL

: JARABACOA

: MASCULINO

Descripción Cargo

**INVESTIGACION** APROBACION DE

**LEYES** 

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

#### 1.4. Datos de los asc endientes

Nombres del padre

CÁMARA DE DIPUTADOS

Cédula padre

Domicilio

**Pasaporte** 

Vive

NO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar so portadas con los documentos correspondientes







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre

Cédula madre

Domicilio

Pasaporte

Vive

NO

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplico

1.6. Hermanos/as

Cédula

Nombres

Fecha de nacimiento

de Entidad donde labora

Cargo

Descripción Cargo

23-10-1957

TRABAJOS PARTICULARES AD MINISTRACIO N PROPIA NEGOCIOS PROPIOS

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles								
Propietario/a	Fecha adquisi ción	Tipo de Inmue ble	iflcado i	Ubicación	Pais	Destino	Mone da	Valor
ALFJANDRO JERE7. ESPINAL	14-05-1997	APARTAMEN!			REPUBLICA DOMINICANA	RESI DENC IAL	PESO DOMINI CANO	2.929,430 _14
ALEJANDRO JEREZ ESI'INAL	24-05-1985	FINCA	(		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	1.037.635.50
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	23-06-1995	FINCA	4		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DüMiNI CANO	428,942.27
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	30-06-1995	FINCA	X.		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	319,600.00
ALEJANDI{O JEREZ ESI'INAL	23-06-1995	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	99,077.53
ALEJANDRO JEKEZ ESPINAL	23-06-1995	FINCA	7/		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO D OMINI CANO	28,986.05
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	20-09-1993	FINCA	1	J.	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	23,403,5 16 O
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	11-01-1993	FINCA	= /		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	723,735 00
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	11-01-1993	FINCA	-/		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	1.323, 735.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actu alizados a la fecha de presentación y estar **soportada**s con los documentos correspondientes







# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

		and the second second	(Ley 311-14)				
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	08-06-1987	FINCA	-	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	389,242.30
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	03-02-1997	FINCA		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	44,149.60
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	20-10-1999	SOLAR		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	9,667.20
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	13-11-1997	FINCA		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	53,781.75
ALEJANDRO JEREZ	20-07-1987	FINCA		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	581,421.03
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	15-07-1992	FINCA		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	11,999,898.8
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	29-09-1988	FINCA		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	15,060,448.2
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	11-03-1988	FINCA		REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	1,222,563.85
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	13-04-1999	APARTAMEN TO	>	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	370,000.00
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	31-10-2003		ACTO DE VENTA	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	200,000.00
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	28-07-2004		ACTO DE VENTA	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	50,000.00
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	28-07-2004		ACTO BAJO FIRMA PRIVADA	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	50,000.00
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	06-06-2007		ACTO DE VENTA	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	150,000.00
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	12-08-2004	SOLAR	• /	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	136,192.50
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	22-06-2004		ACTO DE / VENTA	REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINI CANO	175,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	06-12-2004	SOLAR	ACTO DE VENTA		REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	131,589.00
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	27-08-2001	SOLAR	ACTO DE VENTA		REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	185,580.00

#### 2.2. Vehículos de motor

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### 2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

#### 2.4. Otros bienes muebles

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### 2.5. Bienes suntuarios

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

#### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

#### 5.2. Certificados de inversión

No aplica

#### 5.3. Capital invertido

EMPRESA SANCHEZ DOMINICANA DOMINICANO NACIONAL RAMIREZ S.A  ACCIONISTA EN EMELSA REPUBLICA 25-08-2010 2994 PESO DOMINICANO NACIONAL ACCIONISTA EN COMERCIALIZA REPUBLICA 25-08-2010 10119 PESO 1,0 EMPRESA DORA SANCHEZ DOMINICANA DOMINICANO NACIONAL RAMIREZ	Valor
EMPRESA DOMINICANA DOMINICANO  ACCIONISTA EN COMERCIALIZA . REPUBLICA 25-08-2010 10119 PESO 1,0 EMPRESA DORA SANCHEZ DOMINICANA DOMINICANO NACIONAL RAMIREZ  ACCIONISTA EN INMOBILIARIA REPUBLICA 25-08-2010 24000 PESO 2,4	608,200.00
EMPRESA DORA SANCHEZ DOMINICANA DOMINICANO NACIONAL RAMIREZ  ACCIONISTA EN INMOBILIARIA REPUBLICA 25-08-2010 24000 PESO 2,4	994,000.00
ACCIONISTA EN INMOBILIARIA REPUBLICA 25-08-2010 24000 PESO 2,4	011,900.00
NACIONAL CERCADO	400,000.00
ACCIONISTA EN 93.5 ESPECIAL F. REPUBLICA 25-08-2010 2493 PESO 2,4 EMPRESA M. DOMINICANA DOMINICANO NACIONAL	493,000.00

#### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

#### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

#### **SECCIÓN 7. INGRESOS**

### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,474.65	29,000.00	6,000.00	140,474.65

7.2. Ingresos varios	5		
Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, Fecuencia Mo	oneda Valor
ALEJANDRO JEREZ ESPINAL	GASTOS DE REPRESENTACION	CAMARA DE DIPUTADOS MENSUAL PESO DOMI	35,094.93 INICAN

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge

Concepto

Institución/empresa, ubicación o descripción

Fecuencia Moneda

Valor

ALEJANDRO JEREZ ESPINAL DIETA

CAMARA DE DIPUTADOS MENSUAL

PESO DOMINICAN 45,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

**SECCIÓN 8. PASIVOS** 

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	125,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	46,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	60,000.00
GASTUS PUR EDUCACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	25,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	10,000,00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	45,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	65,000.00
SECOIÓN 40 DÓUTE		22,000.00

### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



(1) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere deslarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Articulo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.